

Acta de la sesión ordinaria 60-25, celebrada en la ciudad de San José, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el miércoles tres de diciembre del dos mil veinticinco, a las diez horas, con el siguiente cuórum:

(1) Licda. Mahity Flores Flores, presidente; (2) Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; (2) Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Viquez Salazar, director.

El señor Jean Carlo Calderón Cabrera, se excusa de participar de esta sesión.

(1) Se finaliza la telepresencia, según se consigna en el artículo XIX. En consecuencia, preside la sesión, a partir de ese momento, la Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente.

(2) Las señoras María del Pilar Muñoz Fallas y Sonia Mora Jiménez participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública*, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la administración pública, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

**Además, asisten como invitados:**

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general; Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; (3) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; (3) MBA Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente Administrativo a.i.; (3) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; (3) MSc. Vladimir Sequeira Castro, gerente de Riesgos Financieros y No Financieros; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; Licda. María José Araya Alvarez, asistente Secretaría Junta Directiva.

(3) Se finaliza la telepresencia, según se consigna en el artículo XIX.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 60-25, que se transcribe a continuación:

***I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA***

***II. APROBACIÓN DE ACTAS***

*a. Acta de la sesión ordinaria 59-25, celebrada el 25 de noviembre del 2025.*

***III. ASUNTOS DE LA GERENCIA***

*a. Gerencia Corporativa de Finanzas*

*a.1 Carta de Gerencia, con corte a junio 2025. Atiende SIG-05.  
(CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

**IV. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO 46-2025CC. Atiende SIG-55.  
(CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)**

**V. ASUNTOS OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO**

*a. Plan de acción ampliación oficio Sugef SGF-1310-2025 y ampliación oficio SGF-2549. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

**VI. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA**

*a. Actualización Reglamento de Relaciones Corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y auditorías internas CFBCR. (PÚBLICO- RESOLUTIVO)*

**VII. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO**

*a. Metodología para el establecimiento de límites de crédito por actividad económica. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

*b. Análisis prospectivo de Nuestro Horizonte, resultados del ejercicio crítico. Atiende acuerdo sesión 53-25, art. VIII pt.2). (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

*c. Informe meteorológico y sus implicaciones en la cartera de crédito del BCR. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

**VIII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**

*a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias*

*a.1 BCR Pensiones.*

*b. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias*

*b.1 Comité Corporativo Ejecutivo.*

**IX. ASUNTOS VARIOS**

**X. CORRESPONDENCIA**

**XI. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Bueno, muy buenos días, a todos. Bienvenidos. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 60-25, hoy 3 de diciembre, al ser las 10:00 de la mañana. Primer punto, aprobación del orden del día; doña Pilar, entiendo que hay una correspondencia. Don Pablo, usted me ayuda, por favor, con ese punto”.

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** señala: “Sí, señora, muchas gracias. Buenos días. Doña Mahity, pedir, tal vez, en asuntos de directores (se refiere al capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*) conocer de una correspondencia que remitió el día de ayer la Sugeval (Superintendencia General de Valores), a la Junta Directiva y fiscal de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (BCR Safi) y que, mediante copia, nos lo están haciendo del conocimiento a nosotros”.

Sobre ello, indica doña **Mahity**: “Bien, incluimos el punto, sí señora”.

Responde doña **María del Pilar**: “Muchas gracias”.

Añade doña **Mahity**: “¿Algún otro tema o modificación? Muy bien, entonces, con ese ajuste estaríamos aprobando el orden del día”.

Expresa el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Doña Mahity, disculpe, nada más, dejar constancia de la participación en modalidad virtual de doña María del Pilar Muñoz Fallas y de doña Sonia Mora Jiménez. Y, además, de que no se encuentra hoy en la sesión don Jean Carlo (Calderón Cabrera), quien remitió una nota (mensaje) justificando su ausencia para que, por favor, se conste en actas”.

Al respecto, dice la señora **Flores**: “Ah, muchas gracias, don Pablo. Entonces, tomamos nota”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 60-25, con la inclusión de un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, según correo electrónico remitido a la Presidencia y Secretaría de Junta Directiva. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, y a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024.

### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO II**

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 59-25, celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco.

Al respecto, la señora **Mahity Flores** dice: “Continuamos con la aprobación del acta 59-25. Don Pablo, por favor”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** señala: “Gracias. Indicarle al órgano de dirección que, circulada el acta de la sesión 59-25, celebrada el pasado 25 de noviembre, solamente recibimos observaciones de forma de parte de doña Mahity Flores Flores, en el artículo II y en el artículo IX; de parte de don Manfred Sáenz (Montero), en el artículo VIII; y de parte de doña Vivian Quesada Serrano (jefe de la Oficina de Control Interno), de parte de la administración, específicamente en el artículo XVI; son observaciones de forma.

El documento que está depositado en *SharePoint* no incluye los artículos IV y V, que se desarrollaron en sesión privada, por lo que el acta completa se les remitiría a los señores directores y sería el que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien, con las excepciones del caso”.

Sobre ello, expresa doña **Mahity**: “Gracias, don Pablo. Señores directores, ¿si están de acuerdo con la aprobación del acta?”.

— 4 —

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Agrega la señora **Flores Flores**: “Bien, entonces, quedaría aprobada el acta 59-25”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 59-25, celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

**ARTÍCULO VI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Auditoría General Corporativa*, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** presenta a aprobación de esta Junta Directiva General, el documento fechado 18 de noviembre del 2025, que contiene la actualización del *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR*.

Para la presentación de este tema, ingresa al salón de sesiones, la señora Gloria Alvarado Rodríguez, subauditora general corporativa, quien tendrá a cargo la exposición del tema.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, la Gerencia Corporativa de Riesgo y la Oficialía de Cumplimiento, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con el siguiente punto, *Asuntos de la Auditoría General Corporativa*, esta es la actualización *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del BCR (y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR)*, va a hacer evaluado para que los señores directores lo tengan en cuenta, por favor y expone doña Gloria (Alvarado Rodríguez). Adelante”.

Seguidamente, la señora **Gloria Alvarado Rodríguez** externa: “Muy buenos días, un gusto saludarlos, espero que estén muy bien. Esta es la actualización que hacemos periódica a nuestra normativa, entre ellos al *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas (de las sociedades que conforman) del Conglomerado Financiero BCR*. Es un reglamento pequeño; realmente, los ajustes son más de forma, actualizar algunos conceptos para enfatizar más, a la labor que se viene ejecutando, en coordinación con las auditorías del Conglomerado (Financiero BCR).

Como antecedentes, ahí los dejo (ver imagen n.º1). Nada más resaltar que esta propuesta fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría, en la sesión 12-25, del 16 de octubre pasado y estos ajustes, cuando se ve, son coordinados con los auditores internos de las auditorías. Entonces, ellos ya están al tanto y ellos participan en esta mejora”.

## **ANTECEDENTES**

- El *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR* se estableció con el propósito de facilitar la coordinación y colaboración entre las auditorías internas del CFBCR.
- Que como parte de la revisión periódica de este reglamento y ante la inclusión de nuevas subsidiarias al CFBCR, se observa la **necesidad de fortalecer la estandarización de esta coordinación**, ejecutando modificaciones a la redacción de algunos artículos para fortalecer el objetivo que se quiere cumplir.
- Esta propuesta de cambio **fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría** en sesión 12-25 del 16 de octubre del 2025.
- Los ajustes fueron coordinados con los Auditores Internos de cada una de las subsidiarias del CFBCR.

**Imagen n.º1.** Antecedentes

**Fuente:** Auditoría General Corporativa

Al respecto, doña **Gloria Alvarado** indica: “Para entrar en contexto, este reglamento lo que busca es definir lineamientos; cómo vamos a interactuar las auditorías internas, de la Auditoría General Corporativa con las auditorías de las subsidiarias y el alcance aplica a las relaciones de la Auditoría General Corporativa con las auditorías del Conglomerado Financiero (BCR). Exceptuamos a Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima) en este caso, porque recordemos que Bicsa es una... tenemos una participación menor, tiene un 51 %. Entonces, no tenemos esa injerencia, como Auditoría, que sí podemos tener esa participación con las demás auditorías del Conglomerado.

Eso no quiere decir que, con Bicsa no tengamos algún acercamiento en temas de procesos, normas, mejores prácticas que ellos puedan estar aplicando; igual, ellos nos consultan temas propios de la gestión que nosotros realizamos. Sin embargo, no forma parte de este reglamento (ver imagen n.º2)”.

## OBJETIVO

Establecer los lineamientos para facilitar la coordinación y colaboración entre las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, mediante las cuales se logre la estandarización y efectividad en la organización y funcionamiento de cada auditoría, facilitando a su vez el cumplimiento de los objetivos tanto de cada entidad como del Conglomerado Financiero BCR.

## ALCANCE

El presente reglamento contiene las normas a aplicar en las relaciones de la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica con las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, a excepción de la auditoría interna del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa).

**Imagen n.º2.** Objetivo / Alcance

**Fuente:** Auditoría General Corporativa

De seguido, la señora **Alvarado Rodríguez** menciona: “Para entrar en detalle, los cambios son muy puntuales. El primero es en la definición, que esto es un cambio de actualizar la definición del Conglomerado Financiero, como la tiene el Banco para todo su cuerpo normativo (ver imagen n.º3).

PRINCIPALES AJUSTES EN EL REGLAMENTO		
Documento anterior	Documento nuevo	Justificación del ajuste
<b>III. Definiciones</b>  <b>Conglomerado Financiero BCR:</b> el integrado por el Banco de Costa Rica que ostenta la condición de entidad controladora del Conglomerado Financiero BCR y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A. (BCR Valores), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros), Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), BanProcesa, S.R.L, Depósito Agrícola de Cartago S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.; así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre este Conglomerado Financiero BCR, según lo dispuesto en el Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, acuerdo Sugef 8-08.	<b>III. Definiciones</b>  <b>Conglomerado Financiero BCR:</b> el integrado por el Banco de Costa Rica que ostenta la condición de entidad controladora del Conglomerado Financiero BCR y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A. (BCR Valores), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros), Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), BanProcesa, S.R.L, Depósito Agrícola de Cartago S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. (BCR Logística), BCR Leasing Premium Plus S.A. (BCR Leasing); así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre este Conglomerado Financiero BCR, según lo dispuesto en el Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, acuerdo Sugef 8-24. <b>Para efectos de la normativa que emita el Conglomerado Financiero BCR, BICSA se registrará según lo establecido en el artículo 140 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (No.7558).</b>	Ajustar el texto de la definición del Conglomerado Financiero BCR para adecuarlo a lo vigente; así como también, reforzar lo relacionado al alcance de la subsidiaria BICSA.

**Imagen n.º3.** Principales ajustes en el reglamento

**Fuente:** Auditoría General Corporativa

Luego, en lo que corresponde a las facultades de la Auditoría General Corporativa, en su artículo cuatro, aquí básicamente se proponen tres ajustes; en el en el inciso ‘a’, aquí lo que se hace es incorporar la sugerencia que hace la Auditoría General Corporativa, en cuanto a los planes de las diferentes auditorías. En el inciso ‘c’, aquí lo que se hace es... tiene que ver con los estudios que se puede hacer la Auditoría Interna del Banco en las subsidiarias, que tiene que ser coordinado y lo que se hace es enfatizar que son temas de relevancia institucional, sobre temas particulares.

En inciso ‘f’, aquí lo que actualizamos es el tema de... anteriormente, estaba que la Auditoría General Corporativa revisaba las actas de las juntas directivas de subsidiarias. Sin embargo, esa labor no se ejecutaba tal cual, entonces se actualiza a lo que realmente se... realiza, que es la participación, cuando sea requerido en las sesiones de juntas directivas (ver imagen n.º4)”.

PRINCIPALES AJUSTES EN EL REGLAMENTO		
Documento anterior	Documento nuevo	Justificación del ajuste
<p><b>Capítulo III</b> <b>Facultades de la Auditoría General Corporativa</b></p> <p><b>Artículo 4: Facultades del auditor general corporativo</b></p> <p>a) Proponer lineamientos generales para la elaboración del plan estratégico, plan operativo, plan de labores y la ejecución de auditorías en el Conglomerado Financiero BCR, las cuales deben ser previamente coordinadas con las auditorías internas de las subsidiarias.</p> <p>c) Realizar auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en temas sobre los cuales la Auditoría Interna de una subsidiaria no tenga un conocimiento especializado, esto previa coordinación con dicha Auditoría Interna, y previa autorización de la Junta Directiva que corresponda, a fin de maximizar los recursos.</p> <p>f) Conocer las actas de las Juntas Directivas y de los comités de apoyo del Conglomerado Financiero BCR.</p>	<p><b>Capítulo III</b> <b>Facultades de la Auditoría General Corporativa</b></p> <p><b>Artículo 4: Facultades del auditor general corporativo</b></p> <p>a) <b>Proponer</b> Sugerir lineamientos generales para la elaboración del plan estratégico, plan operativo, plan de labores y la ejecución de auditorías en el Conglomerado Financiero BCR, las cuales deben ser previamente coordinadas con las auditorías internas de las subsidiarias <b>para asegurar la alineación y coherencia en los procesos de fiscalización internas.</b></p> <p>c) Realizar auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en <b>aquellos</b> temas sobre los cuales la Auditoría Interna de una subsidiaria <b>no tenga cuenta con el</b> conocimiento especializado <b>o cuando el asunto tenga relevancia a nivel institucional. Esta labor se debe realizar</b> previa coordinación con dicha Auditoría Interna, y previa autorización de la Junta Directiva que corresponda, a fin de maximizar los recursos.</p> <p>f) <b>Conocer-Participar cuando sea requerido o bien el auditor general corporativo lo determine en las sesiones de las</b> <del>actas de</del> las Juntas Directivas y de los comités de apoyo del Conglomerado Financiero BCR.</p>	<p>Se quiere mostrar de una manera más clara las facultades del auditor general corporativo. Anteriormente se estaba participando en todas las Juntas Directivas de las subsidiarias pero se determinó que en adelante se participará de ser requerido.</p>

Imagen n.º4. Principales ajustes en el reglamento (2)

Fuente: Auditoría General Corporativa

Continúa doña **Gloria Alvarado** explicando: “Finalmente, lo que corresponde a responsabilidades de las auditorías internas. Aquí (ver imagen n.º5), el primer punto es el referente a compartir información que ellos hacen; la información financiera que se comparte en las reuniones que ejecutamos de forma mensual. Entonces, estamos incorporando eso, porque no estaba como tal y el último punto; el (inciso) ‘c’, tiene que ver con los estudios conjuntos, que es igualmente actualizarlos conforme a las potestades del Banco y se hace énfasis en temas de relevancia institucional. Esos serían los ajustes del lineamiento (ver imagen n.º4). No sé si tiene alguna consulta”.

Documento anterior	Documento nuevo	Justificación del ajuste
<p><b>Capítulo IV</b></p> <p><b>Responsabilidades de las auditorías internas de las subsidiarias</b></p> <p><b>Artículo 5: Responsabilidades</b></p> <p>b) Suministrar periódicamente al auditor general corporativo, información sobre el seguimiento y cumplimiento del avance de: plan estratégico, plan operativo, plan de labores y el estado en que se encuentran las principales situaciones detectadas.</p> <p>c) Coordinar con la Auditoría General Corporativa la realización de auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en temas sobre los cuales la auditoría interna de la subsidiaria no tenga un conocimiento especializado.</p>	<p><b>Capítulo IV</b></p> <p><b>Responsabilidades de las auditorías internas de las subsidiarias</b></p> <p><b>Artículo 5: Responsabilidades</b></p> <p>b) Suministrar y compartir periódicamente al auditor general corporativo, la información relacionada con el seguimiento y cumplimiento del avance de: plan estratégico, plan operativo, plan de labores y así como el estado en que se encuentran de las principales situaciones detectadas. Además, debe compartir la información financiera de la entidad, de los vehículos administrados de terceros y sobre temas relevantes de alto riesgo.</p> <p>c) Coordinar con la Auditoría General Corporativa la realización de auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en temas sobre los cuales la auditoría interna de la subsidiaria no tenga un conocimiento especializado, o cuando se trate de temas relevantes a nivel institucional.</p>	<p>Se quiere mostrar de una manera más clara las responsabilidades de las auditorías internas de las subsidiarias</p>

Imagen n.º5. Principales ajustes en el reglamento (3)

Fuente: Auditoría General Corporativa

Por su parte, la señora **Flores Flores** comenta: “¿Señores directores? Yo nada más tengo un comentario en el punto ‘f’. Si bien es cierto lo que estamos tratando de regular es la participación en las subsidiarias, lo que se agregó fue que el auditor participe cuando sea requerido o bien el auditor general corporativo lo determine, en las sesiones de las juntas directivas y de los comités de apoyo, pero no dice ‘juntas directivas de subsidiarias’ y lo que queremos es, específicamente, definir para subsidiarias, porque para la Junta Directiva General sí es requerido. Entonces, no sé si... para que quede más claro agregar que es en la Junta Directiva de subsidiarias”.

En línea con lo anterior, la señora **Zeledón Porras** agrega: “No sé, doña Mahity ustedes son la Junta (Directiva General). De aprobar ese ajuste, me parece que no habría ningún problema en incorporarlo en el documento, siempre y cuando quede autorizado aquí, en la misma Junta Directiva (General) y es un ajuste... me parece importante, que clarifica mucho el alcance de la normativa, porque casualmente es ese”.

Acto seguido, el señor **Néstor Solís Bonilla** adiciona: “Nada más, ¿cómo quedaría?, para estar claros”.

Sobre el particular, doña **Mahity** externa: “Sería... ¿lo leo yo, doña Gloria?”.

En relación con lo anterior, la señora **Alvarado Rodríguez** manifiesta: “Si gusta”.

En el mismo orden de ideas, la señora **Flores Flores** dice: “En este momento dice así: ‘participar cuando sea requerido o bien el auditor general corporativo lo determine en las sesiones de las juntas directivas y de los comités de apoyo’, pero yo estoy diciendo que se agregue las juntas directivas ‘de subsidiarias’ y comités de apoyo, porque en la Junta Directiva General sí tiene una participación”.

Seguidamente, don **Néstor Solís** externa: “Lo que pasa es que ese ‘cuando sea requerido’, a mí me no me termina de quedar claro, creo que es participar ‘siempre’”.

Al respecto, doña **María Eugenia** indica: “Ahí nosotros hemos..., las observaciones que se nos han hecho, de parte de Contraloría (General de la República de Costa Rica), porque eso también se marca dentro del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Contraloría, para todas las auditorías han referido que es una participación en una línea de identificación o requerimiento de la Junta o de las juntas, para temas específicos o porque el auditor así lo considere; no como una obligatoriedad de participar en todas las sesiones”.

Interviene el señor **Fernando Víquez Salazar**: “Pero... perdón”.

De seguido, doña **Mahity** menciona: “Adelante, don Fernando”.

Por su parte, el señor **Víquez Salazar** comenta: “¿Cuándo sea requerido por la Junta Directiva?”.

Responde la señora **Zeledón Porras**: “Por la Junta Directiva... miembros de la Junta Directiva”.

En línea con lo anterior, don **Fernando Víquez** agrega: “Cuando lo requieran, no es siempre”.

Acto seguido, la señora **Flores Flores** adiciona: “¿Señores directores están de acuerdo con incluir ese ajuste?”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Sobre el particular, doña **Mahity** externa: “Muy bien. Adelante, doña Gloria”.

En relación con lo anterior, doña **Gloria Alvarado** manifiesta: “Aquí, están los considerandos (ver imagen n.º6)”.

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** En vista de la inclusión de nuevas subsidiarias al CFBCR, se observa la necesidad de fortalecer la estandarización de esta coordinación, de ahí, la revisión integral realizada al **Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR**, y el producto de las modificaciones propuestas.

**Segundo:** la propuesta de ajuste fue **revisada por la Oficina de Normativa Administrativa** y cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia de Cumplimiento, Gerencia Corporativa Jurídica y la asesora de la Junta Directiva. Asimismo, que, se realizaron los ajustes según recomendaciones indicadas en el criterio Jurídico.

**Tercera:** Al ser documento de resolución de Junta Directiva General, y en cumplimiento de las **Disposiciones administrativas para la gestión de normativa en el Conglomerado Financiero BCR**, la Auditoría Interna como dueña de este, solicitó la recomendación del Comité Corporativo de Auditoría en sesión 12-25 del 16/10/2025.

**Imagen n.º6.** Considerando

**Fuente:** Auditoría General Corporativa

En el mismo orden de ideas, la señora **Alvarado Rodríguez** dice: “Pasaríamos a la propuesta de acuerdo: la Junta Directiva acuerda aprobar las modificaciones al *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero (BCR)*. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que, remita el documento aprobado en el punto uno anterior, al área (la Unidad) Normativa Administrativa, para que proceda con la publicación en el diario oficial La Gaceta y en el sitio interno; *DocuBCR*”.

— 10 —

Para concluir, la señora **Flores Flores** dice: “¿Señores directores están de acuerdo? Acogeríamos la propuesta y recordarles a los señores que el tema se va a evaluar, ya la Secretaría (de la Junta Directiva) mandó el *link*, para que lo tengan por ahí, en el *WhatsApp*. Gracias, doña Gloria aprobado”

Se retira del salón de sesiones la señora Gloria Alvarado.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, en vista de la inclusión de nuevas subsidiarias al Conglomerado Financiero BCR, se observa la necesidad de fortalecer la estandarización de esta coordinación, de ahí la revisión integral realizada al *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR (B-78-06)* y el producto de las modificaciones propuestas.

**Segundo.** Que, la propuesta de ajuste fue revisada por la Oficina de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia Corporativa de Cumplimiento, Gerencia Corporativa Jurídica y la asesora jurídica de la Junta Directiva. Asimismo, que se realizaron los ajustes, según recomendaciones indicadas en el criterio jurídico.

**Tercero.** Que, al ser un documento de resolución de Junta Directiva General y en cumplimiento de las *Disposiciones administrativas para la gestión de normativa en el Conglomerado Financiero BCR (B-01-02)*, la Auditoría Genel Corporativa, como dueña, solicitó la recomendación del Comité Corporativo de Auditoría, en sesión 12-25, celebrada el 16 de octubre del 2025.

**Se dispone:**

1.- Aprobar la actualización del *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR*, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, ajustando la redacción del inciso f, del artículo 4 *Facultades del auditor general corporativo*, del Capítulo III *Facultades de la Auditoría General Corporativa*, para que se lea de la siguiente manera:

**Capítulo III**

**Facultades de la Auditoría General Corporativa**

(...)

**Artículo 4. Facultades del auditor general corporativo**

*Se faculta al auditor general corporativo para llevar a cabo las siguientes labores de coordinación:*

(...)

f) *Participar cuando sea requerido o bien así lo determine, en las sesiones de las Juntas Directivas de las subsidiarias y de los comités de apoyo del Conglomerado Financiero BCR.*

(...)

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa, el documento actualizado del *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR* (B-78-06), aprobado en el punto 1, anterior. Asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR* y en el diario oficial *La Gaceta*.

3.- Instruir a la Subgerencia de Negocios y a la Auditoría General Corporativa para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR el documento aprobado, en el punto 1, anterior, denominado *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR*, para lo que corresponda.

#### **ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

#### **ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo, y de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

#### **ARTÍCULO IX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona a temas de riesgo, estratégicos y de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

#### **ARTÍCULO X**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensiones S.A.:**

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 30-25, del 10 de noviembre del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con los *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias (y Comités de Apoyo)*. Don Pablo (Villegas Fonseca) si me ayuda, por favor”.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** externa: “Claro, con mucho gusto. Me refiero en primera instancia a los resúmenes de los acuerdos tomados por las siguientes subsidiarias, específicamente BCR Operadora de Pensiones. La propuesta en este caso, si lo tienen a bien, sería dar por conocido dichos resúmenes, tomando en cuenta que la información fue puesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento, en el entendido que algunos miembros de este órgano de dirección participan en ese cuerpo colegiado”.

Para concluir, doña **Mahity** menciona: “¿Señores directores están de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

#### **Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensiones S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 30-25, del 10 de noviembre del 2025.

### **ARTÍCULO XI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 44-2025CCE, del 6 de noviembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 45-2025CCE, del 11 de noviembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 46-2025CCE, del 18 de noviembre del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Ahora me refiero al segundo grupo de documentos, específicamente es tomado por el siguiente Comité de Apoyo: el Comité Corporativo Ejecutivo. La propuesta es en la misma línea de solicitarles a ustedes, dar por conocidos dichos resúmenes, tomando en consideración y que fueron puestos a su disposición en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento, en el entendido de que miembros de este órgano de dirección no participan en ese cuerpo colegio”.

Para concluir, doña **Mahity** menciona: “Muy bien. ¿Señores directores están de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado *Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 44-2025CCE, del 6 de noviembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 45-2025CCE, del 11 de noviembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 46-2025CCE, del 18 de noviembre del 2025.

**ARTÍCULO XII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XIV**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio JD-2025-00743, fechado 26 de noviembre del 2025, remitido por la señora Karen Naranjo Ruiz, secretaria de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y dirigido, entre otros, a la Junta Directiva del BCR, mediante el cual se realiza una serie de consultas referentes a la conformación de los comités de auditoría y riesgos, además, se solicita remitir los reglamentos de dichos comités de apoyo.

De seguido, se transcribe el memorando JD-2025-00743, en mención:

**ASUNTO: Solicitud de información Comité de Auditoría y Riesgos**

*Estimados señores y señoras, me permito solicitar su colaboración diligente para proporcionar información referente al Comité de Auditoría y Riesgos, teniendo en cuenta que las instituciones a las cuales ustedes pertenecen operan este comité:*

*¿Cuál es el número de integrantes de la Junta Directiva que participan en el Comité de Auditoría y Riesgos?*

*¿El Comité de Auditoría y Riesgos se encuentra conformado también por un asesor externo? En caso afirmativo, indicar si tiene voz y voto.*

*¿Quién ocupa la presidencia del Comité de Auditoría y Riesgos, es un miembro de la Junta Directiva o el asesor externo?*

*Adicionalmente, se le agradece remitir el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos que tiene su Institución.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El siguiente documento fue enviado por la Secretaría de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, AyA, y está dirigido, entre otros, a esta Junta Directiva General, mediante el cual se realizan una serie de consultas referentes a la conformación de los comités de auditoría y de riesgo; además, se solicita remitir los reglamentos de dichos comités de apoyo.

Cabe resaltar que, en este caso, la Secretaría de Junta Directiva remitió la solicitud realizada a las áreas correspondientes y, en ese sentido, de parte de don Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico, y de doña Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de este directorio, se indicó que no se tienen impedimentos legales para brindar la información y documentos pertinentes, solicitados por el AyA.

Por lo tanto, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio en conocimiento [sic], así como trasladarlo y autorizar a la Gerencia General y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que coordine lo respectivo para el envío de la información y documentación solicitada, para lo que corresponda, debiendo remitir copia de la respuesta a este directorio, a título informativo. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Por tanto, la señora **Mahity Flores** expresa: “Algún comentario doña Joaquinita, don Manfred sobre esta solicitud del AyA”.

Al respecto, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** acota: “La solicitud, si me permite doña Mahity, es dar información que es general y está contenida en un reglamento, que es un documento público, entonces no hay ningún inconveniente en suministrar la información y responder a las consultas”.

Adicionalmente, el señor **Manfred Sáenz Montero** manifiesta: “Igual sentido, la información requerida es pública, sí señora, no hay impedimento”.

Siendo así, la señora **Mahity Flores** dice: “Entonces, estaríamos procediendo de esa forma, don Pablo”. El señor Villegas Fonseca agradece.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio JD-2025-00743, remitido por la Secretaría de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y dirigido, entre otros, a la Junta Directiva del BCR, mediante el cual se realiza una serie de consultas referentes a la conformación de los comités de auditoría y riesgos, además, se solicita remitir los reglamentos de dichos comités de apoyo.

2.- Trasladar el oficio JD-2025-00743, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, así como que se remita la información y documento solicitado, debiendo enviar copia a este directorio, de la respuesta que se brinde, a título informativo.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo al 26 de enero del 2026, para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva. Lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 59-25, artículo II, punto 3, celebrada el 25 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO XV**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-11-750-2025, fechado 3 de noviembre del 2025, remitido por el señor Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i. del Banco de Costa Rica, y dirigido a la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-0156-2025, en el que se solicitó remitir la versión final del Código de Ética y conducta, así como referirse a las características generales del sistema utilizado para el seguimiento y control de los recursos financieros de la institución. Al respecto, se remite el Código de Ética Corporativo y Código de Gobierno Corporativo, así como se brinda el detalle de las características generales del sistema utilizado para el seguimiento y control de los recursos financieros.

Lo anterior, en línea con lo dispuesto en sesión 54-25, artículo XVIII, celebrada el 5 de noviembre del 2025.

De seguido, se transcribe el oficio GG-11-750-2025, en mención:



*Asunto: Atención oficio PR-DP-UAPA-OF-0156-2025*

*Estimada señora:*

*En atención al oficio PR-DP-UAPA-OF-0156-2025, relacionado al proceso de formulación y validación del Marco Estratégico de la Política Pública de Prevención y Combate a la Corrupción, liderado por el Viceministerio de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia y Paz, como parte de la implementación de la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC).*

*A continuación, se brinda la información solicitada:*

1. Remitir en formato legible la versión final del Código de Ética y/o Conducta de la EPE, en el cual se establecen los principios de transparencia, integridad y la rendición de cuentas.

<b>Código de Ética Corporativo</b>	<b>Código de Gobierno Corporativo</b>
 B-94-11.pdf	 B-117-09.pdf

2. Referirse a las características generales del sistema utilizado para el seguimiento y control de los recursos financieros en la EPE, especificando además si se trata de una herramienta desarrollada internamente (como Excel u otra) o de un sistema formalizado mediante un software especializado.

**Respuesta punto #2. Características generales del sistema ERP utilizado por el Conglomerado BCR:**

*EL Banco de Costa Rica cuenta con un sistema formalizado mediante un software especializado denominado ERP (Enterprise Resource Planning por sus siglas en inglés), la cual es una novedosa plataforma que permite al Conglomerado Financiero BCR una gestión administrativa centralizada, que combina las mejores prácticas a nivel internacional con la automatización y la agilidad en los procesos internos.*

*Es un sistema en nube pública que permite la integración de los procesos y requerimientos de las siguientes áreas BCR: Contabilidad y Presupuesto, Contratación Administrativa, Administración de Contratos y Bienes Muebles e Inmuebles e Inventarios.*

*La plataforma ERP permite:*

- *Centralización de la información.*
- *Proceso unificado entre las áreas con las mejores prácticas del mercado.*
- *Mejora continua de las funcionalidades.*
- *Disminución del riesgo operativo.*
- *Beneficios gerenciales derivados de la posibilidad de disponer de información oportuna y de mejor calidad (eficiencia en la administración de recursos; toma de decisiones en el momento oportuno y mayor control).*
- *Actualizaciones y mejoras de la plataforma en forma automática por parte del proveedor.*
- *Capacidad de adaptarse e integrar rápidamente los procesos de negocios.*
- *Posibilidad de disponer de una plataforma tecnológica con la capacidad de crecer al ritmo que requiere el negocio (time to market).*
- *Mejora en los controles de los procesos de gestión y en los flujos de información de cada una de las áreas funcionales.*
- *Adopción de prácticas estándar en la gestión contable para la optimización de los registros contables según lo establezcan los entes reguladores.*
- *Disminución de la dependencia del área de Tecnología para la generación de reportes nuevos.*
- *Optimización de los procesos de la organización al contar con información integrada.*
- *Interfaces basadas en web amigables para el usuario.*
- *Integración e interoperabilidad entre los sistemas vigentes y la plataforma ERP.*

*Dentro de las características generales del sistema ERP de Oracle se encuentran:*

- *Integración y modularidad: Integra varias funcionalidades empresariales en un único sistema de datos que permite una visión integral*
- *Basado en la nube (SaaS): Es un sistema en la nube por lo que no requiere una infraestructura física facilitando las actualizaciones y la conexión desde cualquier lugar con la seguridad necesaria*
- *Inteligencia Artificial IA: El sistema incorpora funciones de IA para los diferentes módulos del sistema, permitiendo mayor agilidad en los procesos.*
- *Análisis en tiempo real: Proporciona reportes e informes en tiempo real, permitiendo a los usuarios visualizar gestiones claves para la toma de decisiones con datos actualizados.*
- *Seguridad: Tiene controles de seguridad continuos y robustos con certificaciones internacionales para proteger la información en sus diferentes ambientes y módulos.*
- *Eficiencia y operatividad: Optimiza y automatiza procesos fundamentales y diarios del negocio permitiendo mayor eficiencia, reducción de costos y mejora en la colaboración y comunicación de los diferentes departamentos.*
- *Experiencia de usuario: Interfaz ágil y amigable para que los usuarios puedan gestionar sus funciones con mayor facilidad y rapidez.*

*Cualquier consulta adicional, el señor Gabriel Venegas Hall, jefe de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo está para servirles.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El siguiente documento que se recibió se refiere a la copia de un oficio, remitido en este caso por la Subgerencia Comercial de este Banco y dirigido a la Secretaría del Consejo de Gobierno y a la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, UAPA, mediante el cual se atiende requerimiento (contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-0156-2025), en el que se solicitó remitir la versión final del Código de Ética y conducta, así como referirse a las características generales del sistema utilizado para el seguimiento y control de los recursos financieros de la institución. Al respecto, se remite el Código de Ética Corporativo y el Código de Gobierno Corporativo; además, se brinda el detalle de las características generales del sistema utilizado para el seguimiento y control de los recursos financieros.

Lo anterior está relacionado con lo dispuesto en la sesión 54-25, artículo XVIII, celebrada el 5 de noviembre del 2025. En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del oficio en referencia; además, dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 54-25, antes señalado, por favor”.

Por tanto, la señora **Mahity Flores** expresa: “Señores directores, ¿de acuerdo? De acuerdo”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocida la copia del oficio GG-11-750-2025, remitido por remitido por la Subgerencia Comercial del Banco de Costa Rica y dirigido a la Secretaría del Consejo de Gobierno y Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-0156-2025, en el que se solicitó remitir la versión final del Código de Ética y conducta, así como referirse a las características generales del sistema utilizado para el seguimiento y control de los recursos financieros de la institución. Al respecto, se remite el Código de Ética Corporativo y Código de Gobierno Corporativo, así como se brinda el detalle de las características generales del sistema utilizado para el seguimiento y control de los recursos financieros.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 54-25, artículo XVIII, celebrada el 5 de noviembre del 2025.

**ARTÍCULO XVI**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota fechada 27 de noviembre del 2025, remitido por la señora Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora de la Junta Directiva, y dirigido a este directorio, por medio del cual presenta su plan de vacaciones, para finalizar el periodo 2025 e inicio del 2026, sea que cuenta con un saldo de ocho días de vacaciones y solicita tomar vacaciones para los días del 24 al 30 de diciembre del 2025 y 2 de enero del 2026, para un total de cinco días, quedando un saldo disponible de tres días, a programar para la Semana Santa del 2026.

De seguido, se transcribe nota fechada 27 de noviembre del 2025, en mención:

*En aras de cumplir con el procedimiento para solicitar la autorización de vacaciones para el II Semestre del 2025, permítanme informarles que de acuerdo con el sistema de asistencia ONI, cumplí el derecho a vacaciones el pasado 09/09/2025 para un total de 12 días, de los cuales he disfrutado de forma proporcional 4 días, restando 8 días por disfrutar.*

*Debido a lo anterior, les solicito su autorización para tomar vacaciones los días 24, 26, 29 y 30 de diciembre 2025, y 02 de enero 2026 (para un total 5 días). Con un saldo de tres días que estaré programando para la semana santa del 2026.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El siguiente documento que se les circuló es la propuesta de plan de vacaciones, para finalizar el periodo 2025 e inicios del 2026, de doña Joaquinita Arroyo Fonseca, en calidad asesora de la Junta Directiva. Al respecto, en la nota, se informa que, actualmente cuenta con un saldo de ocho días disponibles, por lo que se detallan los días que propone tomar, que corresponden en total a cinco (días), sea del 24 al 30 de diciembre del presente año y el 2 de enero del 2026, quedando un remanente de tres días, a programar para Semana Santa del 2026, Dios mediante.

Por tanto, la propuesta de acuerdo, en este caso, si lo tienen a bien, sería aprobar el plan de vacaciones, según se les detalló. Finalmente, instruir a doña Joaquinita (para) tomar las siguientes acciones: incluir el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes, en el sistema ONI-BCR; además, enviar por correo electrónico, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, el acuerdo y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones e informar

a esta Junta Directiva General, en sesiones previas al disfrute de vacaciones, eventuales ausencias a sesiones, según la planificación de vacaciones aprobadas, en su oportunidad; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa y creo que no lo indiqué, pero también en firme, por favor”.

Por tanto, la señora **Mahity Flores** expresa: “Señores directores, ¿están de acuerdo? De acuerdo y en firme”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Aprobar el plan de vacaciones para finalizar el periodo 2025 e inicio del 2026, de la señora Joaquina Arroyo Fonseca, asesora de la Junta Directiva, conforme se detalla seguidamente:

- Del 24 al 30 de diciembre del 2025 (ambas fechas inclusive): 4 días
- 2 de enero del 2026: 1 día

2.- Instruir a la señora Joaquina Arroyo Fonseca, asesora de la Junta Directiva, realizar las siguientes acciones:

- a) Incluir en el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes en el sistema ONI BCR.
- b) Enviar por correo a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI BCR.
- c) Informar a la Junta Directiva, en sesiones previas al disfrute de vacaciones, eventuales ausencias a sesiones, según la planificación de vacaciones aprobada.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO XVII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio GCF-11-325-2025, fechado 25 de noviembre del 2025, remitido por la señora Rossy Durán Monge, en calidad de gerente Corporativa de Finanzas, y dirigido a la Junta Directiva General, por medio del cual informa acerca de la prórroga de tres días brindada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), para la entrega de información financiera, con corte al 30 de setiembre 2025. Al respecto, en cumplimiento de la normativa aplicable, con lo dispuesto en el Artículo 38, del Acuerdo Conassif 6-18 *Reglamento de Información Financiera*, se realizó la publicación del comunicado de interés en medios de prensa nacionales, informando al público sobre la prórroga autorizada y la disponibilidad de la información financiera, en el sitio web de Sugef.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 50-25, artículo XVIII, punto 2, celebrada el 13 de octubre del 2025.

De seguido, se transcribe el oficio GCF-11-325-2025, en mención:

**ASUNTO:** *En atención del encargo de Junta Directiva efectuado en la sesión n°50-25 bajo el artículo XVIII y conservado bajo el número de encargo BCR-50-25/XVIII/2 en el sistema GPAX.*

*Estimados señores:*

*En atención al requerimiento BCR-50-25/XVIII/2, se informa lo siguiente:*

*Respuesta de SUGEF:*

*Mediante oficio SBN-11-014-2025 del 07 de octubre de 2025, suscrito por la Subgerencia de Negocios, se solicitó a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) una prórroga de tres días hábiles para el envío de las clases de datos contable, financiero, encaje mínimo legal, inversiones, documentación y evidencia, garantías, crediticio, pasivos e indicadores financieros correspondientes al corte de setiembre 2025.*

*La solicitud se fundamentó en la integración de la cartera adquirida por BCR Leasing Premium Plus S.A., lo que implicó ajustes técnicos y contables en el sistema Expert-B Plus Leasing, que impactaron también los resultados del Banco.*

*Luego del análisis respectivo, SUGEF otorgó la autorización de prórroga solicitada, permitiendo el envío de la información a partir del 10 de octubre de 2025.*

*Publicación en prensa nacional:*

*En cumplimiento de la normativa aplicable con lo dispuesto en el Artículo 38 del Acuerdo CONASSIF 6-18 “Reglamento de Información Financiera”, se realizó la publicación del comunicado de interés en medios de prensa nacionales, informando al público sobre la prórroga autorizada y la disponibilidad de la información financiera en el sitio web de SUGEF.*

*Anexos: documentos adjuntos, archivo formato word SGF-2267-2025.com y correo electrónico RE artes para visto bueno PUBLICAR EN MEDIOS COMUNICADO DE INTERES*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El siguiente documento fue remitido por la señora Rossy Durán Monge, en calidad de gerente corporativo de Finanzas, y está dirigido a esta Junta Directiva General, por medio del cual informa acerca de la prórroga de tres días brindada por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Sugef, para la entrega de información financiera, con corte al 30 de setiembre del 2025.

Al respecto, en la nota se indica que, en cumplimiento de la normativa aplicable, con lo dispuesto en el Artículo 38, del Acuerdo Conassif 6-18 *Reglamento de Información Financiera*, se realizó la publicación del comunicado de interés, por medio de la prensa nacional, informando al público sobre la prórroga autorizada y la disponibilidad de la información financiera, en el sitio web de Sugef. Asimismo, se adjuntan, como archivos anexos, tanto el oficio de la Sugef, como la publicación del comunicado antes citado.

Lo anterior, es en atención de lo dispuesto en la sesión 50-25, artículo XVIII, punto 2, celebrada el 13 de octubre del 2025. Por lo tanto, la propuesta de acuerdo, en este caso, sería dar por conocido el oficio en mención, así como dar por cumplido el acuerdo de la sesión 50-25, antes citado, si lo tienen a bien”.

Por tanto, la señora **Mahity Flores** expresa: “Señores directores, ¿de acuerdo? De acuerdo”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio GCF-11-325-2025, remitido por la Gerencia Corporativa de Finanzas y dirigido a la Junta Directiva General, por medio del cual informa acerca de la prórroga de tres días brindada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), para la entrega de información financiera, con corte al 30 de setiembre 2025. Al respecto, en cumplimiento de la normativa aplicable, con lo dispuesto en el Artículo 38 del Acuerdo Conassif 6-18 *Reglamento de Información Financiera*, se realizó la publicación del comunicado de interés en medios de prensa nacionales, informando al público sobre la prórroga autorizada y la disponibilidad de la información financiera en el sitio web de Sugef.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 50-25, artículo XVIII, punto 2, celebrada el 13 de octubre del 2025.

**ARTÍCULO XVIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta memorando SGC-11-107-2025, fechado 26 de noviembre del 2025, remitido por el señor Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i., y dirigido a este directorio, por medio del cual presenta su plan de vacaciones para finalizar el periodo 2025 e inicio del 2026. Al respecto, solicita tomar vacaciones para los días del 17 al 30 de diciembre del 2025, así como el 2 de enero del 2026, para un total de 10 días. Asimismo, indica que dicha programación fue coordinada, de previo, con la Gerencia General del BCR.

De seguido, se transcribe memorando SGC-11-107-2025, en mención:

*Asunto: Plan de Vacaciones Subgerente General Comercial a.i.*

*Se presenta a conocimiento y aprobación de Junta Directiva General el Plan de Vacaciones a mi nombre, del 17 de diciembre del 2025 al 2 de enero del 2026 (ambas fechas inclusive) (10 días), mismas que fueron coordinadas previamente con la Gerencia General.*

**Diciembre 2025 (7 días):**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
		17/ Vacaciones	18/ Vacaciones	19/ Vacaciones
22/ Vacaciones	23/ Vacaciones	24/ Vacaciones	25/ Feriado	26/ Vacaciones

**Enero 2026 (3 días):**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
29/ Vacaciones	30 / Vacaciones	31 /Asueto	1 /Feriado	2/ Vacaciones

*Según se detalla anteriormente, solicito su aprobación en las fechas indicadas para poder disfrutar los días de vacaciones.*

*Agradezco de antemano su comprensión y quedo atento a la respectiva resolución.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El último documento que se les circuló es la propuesta del plan de vacaciones, para finalizar el periodo 2025 e inicios del 2026, en este caso del señor Fabio Montero Montero, en calidad de subgerente Comercial interino. Al respecto se solicita tomar vacaciones para los días que van del 17 al 30 de diciembre del 2025, así como el 2 de enero del 2026, para un total de 10 días. Asimismo, se indica que dicha programación fue coordinada, de previo, con la Gerencia General de este Banco.

Por tanto, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería aprobar el plan de vacaciones, según se les detalló. Finalmente, instruir a don Fabio para tomar las siguientes acciones: incluir el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes, en el sistema ONI-BCR; además, enviar por correo electrónico, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, el acuerdo y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones e informar a la Junta Directiva General, en sesiones previas al disfrute de vacaciones, eventuales ausencias a sesiones, según la planificación de vacaciones aprobada, en su oportunidad; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa. Y también solicitaría que el acuerdo fuera en firme”.

Por tanto, la señora **Mahity Flores** expresa: “Señores directores, ¿están de acuerdo?”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Agrega la señora **Flores Flores**: “De acuerdo. Que disfrute don Fabio”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Aprobar el plan de vacaciones para finalizar el periodo 2025 e inicio del 2026, del señor Fabio Montero Montero, en calidad de subgerente Comercial a.i., conforme se detalla seguidamente:

- Del 17 al 30 de diciembre del 2025 (ambas fechas inclusive): 9 días
- 2 de enero del 2026: 1 día

2.- Instruir al señor Fabio Montero Montero, en calidad de subgerente Comercial a.i., realizar las siguientes acciones:

- d) Incluir en el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes en el sistema ONI BCR.
- e) Enviar por correo a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI BCR.
- f) Informar a la Junta Directiva, en sesiones previas al disfrute de vacaciones, eventuales ausencias a sesiones, según la planificación de vacaciones aprobada.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO XIX**

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día y debido a que el tema por conocer está relacionado con el Parque Empresarial del Pacífico y en cumplimiento a lo dispuesto por esta

Junta Directiva General, en la sesión 50-24, artículo XX, punto 3, del 14 de octubre del 2024, y en la sesión 55-24, artículo XX, punto 3, del 4 de noviembre del 2024, así como en acatamiento a la resolución SGV-R-167-2024, emitida por la Superintendencia General de Valores (Sugeval), finaliza la participación, vía telepresencia, de la señora Mahity Flores Flores, presidente de esta Junta Directiva General, y del señor Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo Jurídico.

De igual manera, finaliza la participación de la Subgerencia Comercial, la Subgerencia Administrativa y de la Gerencia Corporativa de Riesgos.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “El siguiente punto, asuntos de directores, es una solicitud que hizo doña María del Pilar (Muñoz Fallas), al inicio de la sesión, es un tema del PEP (Parque Empresarial del Pacífico), entonces, doña María del Pilar, yo me retiro”.

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** acota: “Muchas gracias. Igualmente, agradecemos la participación a este momento, de don Manfred (Saéñz Montero), de don Vladimir (Sequeira Castro), de los señores subgerentes. Muchísimas gracias, nada más por parte de la administración, quedaríamos don Julio (César Trejos Delgado), doña Evelyn (Aguilar Corrales) y también la señora auditora (doña María Eugenia Zeledón Porras). Muchas gracias”.

A las doce horas con cuarenta y nueve minutos, se retiran del salón de sesiones la señora Mahity Flores Flores presidenta de la Junta Directiva General, así como los señores, Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Vladimir Sequeira Castro, gerente riesgo no financieros; Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente Administrativo y Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.

En consecuencia, a partir de este momento, preside la sesión, la señora María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de vicepresidente de la Junta Directiva General.

#### **TOMAR NOTA**

#### **ARTÍCULO XX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos relacionados con un fondo inmobiliario administrado por BCR SAFI, y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la ley 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*.

#### **ARTÍCULO XXI**

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes ocho de diciembre del dos mil veinticinco, a las nueve horas.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO XXII**

Termina la sesión ordinaria 60-25, a las doce horas con cincuenta y siete minutos.